



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

13/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos en la dársena ubicada en la calle Independencia N° 1089 con leyenda en placa adicional que rece "Reservado el estacionamiento exclusivo al Centro de Salud N° 5 para estacionamiento de vehiculos pertenecientes al Centro de Salud".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la colocación de las señales de reglamentación pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la Subsecretaría de Salud Pública del pago de las tasas por espacios reservados en la vía pública, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3918

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA